



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2022-0212

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

Único: Allegue el certificado catastral del bien inmueble a *usucapir*, a efectos de determinar la cuantía y trámite del asunto (numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso). Lo anterior, con vigencia para el año 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
